

EL CONGOST

Periódico semanal

Defensor de los intereses morales y materiales de Granollers y su comarca.

Suscripciones pago adelantado.

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| Cataluña, trimestre. | 1'50 pesetas. |
| En lo restante de España. | 2 " " |
| Fuera de España. | 2'50 " " |
| Número suelto. | 4 cuartos. |

REDACCION Y ADMINISTRACION
E. Garrell, Constitución 27.

No se devuelven los originales en ningun caso.

Anuncios pago adelantado.

| | |
|--|--------------------------|
| Cuadrado de columna por una vez. | 3 pesetas. |
| " " " cuatro veces. | 8 " " |
| " " " ocho. | 10 " " |
| " " " doce. | 12'50 " " |
| " " " un año. | 39 y suscripcion franca. |

Medio cuadrado vale respectivamente la mitad.
Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.

Año 2.

Granollers 1 de Enero de 1887.

Núm. 47.

¡Granollersenses!

Trajos para niños
de

SANTAMARIA HERMANOS

Elegancia y gusto intachable en trajes para niños desde 3 años arriba. La especialidad de esta casa consiste en la perfección del corte, hechura distinguida y grandiosa ventaja en los precios.

A los Señores Directores de Colegios tendrán una gran rebaja en los trajes para colegiales.

Además de los trajes para niños la casa tiene muy bien aprobada su habilidad para la medida de caballero.

Calle de Ginás, 12, T.^a, BARCELONA

INCUBADORAS ARTIFICIALES

perfeccionadas

PARA TREINTA HUEVOS DE GALLINA

pesetas 30 pesetas

(embalaje y termómetro regulador comprendido)

CASA DARDER

JALME I, NÚM. 11. — BARCELONA

EXPORTACIÓN Á PROVINCIAS

ESPORTACIÓN A ULTRAMAR

SOMBREROS

muy finos, ligeros y baratos

Clase la más superior y un elegante cepillo, 40 rs.
1.^a clase 36 rs. con cepillo.—2.^a clase 32 reales con cepillo.—3.^a clase 24 reales con cepillo.

ESPORTACIÓN A PROVINCIAS

CASA SELLARES, UNIÓN, 22. — BARCELONA

A los contrahechos

Esgarrats.

aparatos ortopédicos sistema PALAU

para corregir toda clase de desviaciones del cuerpo humano, piernas y brazos artificiales con todas sus articulaciones.

BRAGUEROS mecánicos reguladores para alivio y curación de las **HERNIAS** (vulgo trencats).

Se garantiza la eficacia de todos los aparatos que salen de este establecimiento, recomendados por los mejores facultativos, contruidos por el especialista **Sr. Palau, Calle Ancha, núm. 14**, al lado de la iglesia de la Merced.—**BARCELONA.**

Consultorio-ortopédico de 8 á 1 y de 3 á 8.

◆◆◆◆◆ SOBRETODOS ◆◆◆◆◆ LAS CUATRO ESTACIONES

GRAN BAZAR DE SASTRERÍA

Sumamente agradecido al favor que me dispensa la numerosa clientela, que en el corto tiempo que cuento de permanencia en esta Capital, me ha honrado con sus encargos, hoy más que nunca me atengo en cifrar la buena marcha de mi establecimiento, proporcionando al comprador á la par que buenos géneros, una esmerada confección, pudiendo ofrecer al mismo tiempo precios reducidísimos.

Nada de pomposos anuncios, me atengo á los hechos.

29, Rambla de Santa Mónica, 29.

Sarments americans

DE

RIPARIA SILVESTRE

Producte de llavó importada directament dels Estats Units.

Grans criaderos en Cabrera de Mataró

Se venen á 8 duros millé.

Dirigirse á D. Joseph Fornells y Sala del vehinat de Agell, terme de dit poble y á curta distancia de la carretera de Argentona.

GRANDES ALMACENES DE Sastreria

DE

PANTALEONI HERMANOS

Inmenso surtido de trajes para caballeros y niños desde 3 años arriba.—Grandes novedades en ropas de las principales fabrica de Sabadell; Tarrasa y del extranjero.—Grandiosa existencia en Capas, Carriks, Sobretodos y trajes con abrigo para niños y colegiales.

Casa proveedora de lamayor parte de Colegios de España única en su clase. Trajes completos de género de punto última novedad con su correspondiente gorra para niños. Corte especial con máquina de más de 500 trajes diarios, por lo cual podemos ofrecer el género mucho más barato que en ninguna parte.

Economía y prontitud en los encargos.—Uniformes para mozos de café y fondas.—Primera y única casa en España que se dedica exclusivamente en trajes para niños.—Sección especial aparte para la medida de caballeros.

No comprar sin antes visitar estos dos grandes establecimientos.

Escudellers, 66, y Rambla del Centro, 30
BARCELONA.

Loteria Nacional

La oportunidad es condición principalísima que debe tenerse muy presente cuando se quiere manifestar un pensamiento ó realizar un hecho, de lo contrario ni interesa ni se le presta la atención que el caso requiere. Esto se vé demostrado á cada momento, y las mas de las veces sin darse cuenta de ello; por ejemplo, asoma sobre nuestra cabeza una tempestad, discusión fisica al momento, y toda se reduce á tratar de los fenómenos que la electricidad produce, como son el rayo, ese fiúido eléctrico que quema y destruye cuanto á su paso se interpone, el relámpago, esa chispa fugáz que se produce por dos electricidades acumuladas en gran cantidad una negativa y la otra positiva cuando se recomponen á distancia, y en tal caso una falta, si hay pués, quien medianamente conoce esta ciencia, hablará de la crasa idea de echar las campanas al vuelo cuando se acerca la tempestad.

!Parece mentira y dicho sea de paso que en pleno siglo diez y nueve los campaneros y sacristanes ignoren la observación hecha por Deslandes y transmitida á la Academia de ciencias de Paris, de la que resulta que en una noche tempestuosa cayó el rayo en Bretaña sobre 24 torres en que estaban tocando las campanas, y no cayó ni uno en todas las demás en que no tocaban!

Por la misma razón antes manifestada y prestándole culto, ella nos conduce á decir siquiera sean cuatro palabras de la Lotería nacional puesto que ella asoma sobre nuestra cabeza con traje de gala y amenazadora, no sin que antes presentemos el juego ante el código y comparemos.

Nuestro actual Código penal se ocupa del juego como delito y como falta.

Bajo el primer aspecto castiga á los banqueros y dueños de casas de juego de suerte, envite ó azar con las penas de arresto mayor y multas consiguientes y á los jugadores que concurrieron á las casas espresadas les impone las de arresto mayor en su grado mínimo y también por consiguiente multas. (Código penal tit. 6.º art 358)

Bajo el segundo aspecto, impone la multa de 5 á 25 pesetas á los que en sitios ó establecimientos públicos promovieren ó tomaren parte en cualquiera clase de juegos de azar que no fuesen de puro pasatiempo y recreo. (art 594)

Por lo expuesto se ve, que el *Monopolio de la lotería por el Estado* no cae bajo las prescripciones penales por más que sea un *juego de azar* en toda la extensión de la palabra, elevado por el Estado, á la categoría de institución administrativa.

La Lotería Nacional es considerada actualmente como un recurso ordinario del presupuesto de ingresos del Estado, el cual garantiza el pago de los premios.

Considerada como recurso parecido á las Rentas Estancadas ó sea como servicio *explotado* por la administración, se declara prohibida la reventa de billetes. Su venta está consentida únicamente á las Administraciones de Loterías las que se pueden valer de espendedores ambulantes que deben llevar un distintivo para seguridad y garantía del público. El tipo ó cantidad que se distribuye en premios es en la actualidad el del 73 por 100 del importe total de los billetes de que consta cada sorteo y solo puede alterarse por virtud de una disposición de la ley de presupuestos.

Los billetes de la Lotería Nacional gozan de la categoría de valores del Estado quedando por tanto los que los falsifiquen ó enmienden, sugetos á las prescripciones del Código penal. No se reconoce otro dueño que la persona que los presente por ser documentos al portador, esto se entiende sin perjuicio del derecho de tercero.

La Hacienda considerándose perjudicada por la competencia que á la Lotería Nacional hacían las rifas autorizadas por Real decreto de 1.º Abril de 1871 por el que se concedía amplia libertad para celebrar rifas de bienes muebles, inmuebles y semovientes y sin autorización ó licencia previa siquiera, fueron prohibidas por otro Real decreto de 20 Abril de 1875 y solo se permitieron los de bienes muebles, inmuebles y semovientes pero siempre con sujeción á los sorteos de la Lotería Nacional.

No contenta aun la Hacienda, por medio de la ley de 31 de Diciembre de 1881 suprimió todas las rifas de carácter permanente autorizadas hasta entonces, concediendo en equivalencia una subvención á las corporaciones que disfrutaban de sus beneficios. Y por último desde 1882 en que se publicó la Instrucción general de loterías se halla prohibido del modo más terminante todas las loterías y rifas de interés particular ó colectivo no autorizadas por órdenes especiales, así como también la publicación, circulación y venta de billetes de rifas ó loterías extranjeras.

Todo esto, si bien que reducido, es lo vigente sobre legislación en materia de loterías y rifas, y como por lo mismo que la Hacienda no permite la competencia, hay que suponer los cuantiosos recursos que le proporciona, y que en su consecuencia es una contribución sorda eormísima que el pueblo español paga no por trimestres, sino por sorteos por lo que, y á costa de no pocas desdichas busca en los azares de la fortuna como en el juego de azar, que dicho se está que lo es la Lotería Nacional, el modo más rápido de sofocar apetitos aunque estimulados, nunca satisfechos.

!Parece mentira que en pleno siglo diez y nueve en que el trabajo es la vida del pueblo y la tranquilidad del hogar, haya quien funde en el juego sea ó no amparado por el Estado que al fin y al cabo siempre es un principio desmoralizador de la sociedad, su porvenir y su felicidad!

Barcelona 21 Diciembre 1886.

PEDRO PUJOL

CRONICA

El día de Inocentes se dió en el Casino el acostumbrado baile de sociedad. Algunos socios de buen humor tuvieron la original idea de convertir el salon en una pequeña exposición de los productos que se venden en varias tiendas, establecimientos y fábricas de esta villa, anunciándolos algunos con verdadero *chich*. La broma duró toda la noche y agradaron algunas de las pantomimas representadas en el palco escénico, ya que los directores de las mismas cuidaron de no darles una duración que las hubiera hecho pesadas. El tramoista Martorell dió prueba de su ingenio en el *desorden* con que presentó la escena. La animación extraordinaria hasta la madrugada, deseando todos que se repitan funciones de esta índole, las cuales, sin molestar á nadie, dan motivo á buenos ratos de solaz y expansion.

Agitase, entre los socios del Casino, la idea de celebrar el próximo Carnaval, renovando las comparsas y bailes de máscara que con tanto éxito habian llevado á cabo los anteriores casinos de esta villa. Es un pensamiento que aplaudimos y apoyaremos con todas nuestras fuerzas, por los beneficios que reportará á esta villa su realización, pues todos recordamos cuantos forasteros atraian á esta villa, las fiestas y bromas á que hemos hecho referencia.

Nuestro colega local *La Reforma* publica en su último número un artículo titulado *Aclaraciones* y en el cual se pretende desmentir ciertas aseveraciones, por nosotros hechas, en la polemica que con dicho semanario hemos sostenido. Apesar del propósito que teniamos hecho de dar por terminada dicha polémica, ya que su continuación á nada ha de conducir, no podemos dejar en pié aquellas *Aclaraciones*, manifestando que insistimos y nos ratificamos en cuanto anteriormente tenemos manifestado. Y resueltamente punto final.

Hemos recibido el programa de las funciones que se darán hoy, mañana y el día de Reyes en el teatro del Circulo de Recreo de La Garriga.

El drama sacro biblico "*Los Pastorets*" escrito espresamente para dicho teatro, es la obra que se pondrá en escena.

Seguramente los Garriguenses se divierten de lo lindo, pues es cosa que hace reir á muchos, el *Nacimiento del Hijo de Dios*, como lo prueba las representaciones que de dicha obra se han dado estos días en el Centro Catolico de esta villa donde se ha reido á mas y mejor.

Lástima que no hubieran dado una representación extraordinaria el día de los *Santos Inocentes*.

Segun nota que se nos ha pasado, esta noche tendrá lugar en los salones del casino un baile de sociedad con la orquesta "Los Agustinets."

Tenemos las mejores noticias de los bailes que se han dado estos dias en los salones de Mariano, Sala y en el Casino, siendo mucha la concurrencia á los mismos. Las orquestas cumplieron bién su cometido.

Los frutos de la educación

Todos sabemos lo que puede influir en las cualidades morales y físicas de un individuo la clase de educación que se le dé desde su infancia. Los hábitos del trabajo, el ejercicio de la observación, la clase de sociedad que frecuenta, el ejemplo de los actos de sus semejantes, la experiencia que adquiere desde que empieza á pensar y á obrar por sí mismo, y la perseverancia en un orden determinado de ideas son causas que determinan y fijan el carácter con qué se distingue cada individuo en sus relaciones con los demás de su especie.

Apesar de lo convencidos que estamos de ello, todavía no le damos toda la importancia que merece, y por esto vamos á dar á conocer á los lectores de EL CONGOST un hecho histórico que lo pone en evidencia.

«Lycurgo, legislador de los Lacedemonios, queriendo hacer ver á sus compatriotas el valor de una buena educación, tomó dos perritos jóvenes de la misma raza y edad, y alimentó uno con guisados sabrosos y delicados, y acostumbro al otro al ejercicio de la caza. Habiendo el tiempo y la edad fortificado las inclinaciones de sus discípulos, les llevó á la plaza pública ante una asamblea del pueblo; puso en medio de ella toda clase de platos apetitosos, y soltó al mismo tiempo una liebre. Inmediatamente el primer perro se lanzó con avidéz sobre los platos con que tenía la costumbre de alimentarse, al paso que el otro echó á correr en persecución de la liebre. En vano el tímido animal intentó escaparse de la persecución de su enemigo; éste lo coje y lo lleva ufano á los piés de su amo en medio de los aplausos del pueblo.»

Tengan esto presente los padres y tutores que deseen que sus hijos y pupilos lleguen un día á ser dignos miembros de la sociedad en que han de vivir.

J. VALLHONESTA Y VENDRELL

Ateneo Republicano Democrático

Se invita á todos los socios del "Ateneo Republicano Democrático" de esta villa,

para la reunión que tendrá lugar el día 2 del próximo Enero y á las 3 de la tarde, al objeto de renovar los cargos de la Junta Directiva.

Se recomienda la asistencia,

Granollers 31 Diciembre 1886

El Presidente

El Secretario

Clemente Valls

Pablo Rogé

CASINO DE GRANOLLERS

SOCIEDAD RECREATIVA

La Junta Directiva convoca á los Sres. socios de número para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del actual á las dos y media de la tarde en el salón del Casino; para cumplimentar el art.º 42 del Reglamento Orgánico con la modificación acordada en la Junta General extraordinaria celebrada el 31 Enero de 1886.

Concluida la Junta ordinaria se constituir la sociedad en Junta General extraordinaria para deliberar y resolver sobre las siguientes aclaraciones y modificaciones al Reglamento Organico, que la Directiva propone como útiles y convenientes:

La palabra "30", última del art.º 21 debe decir "4.º".

A continuación del art.º 28 se le agregará: *Tambien tendrá entrada un hijo mayor de diez y seis años, que será el mas joven si el padre socio, tuviere mas de uno.*

El art.º 39 será sustituido por otro que dirá: *El 2.º párrafo del art.º 28 "adicionado," se aplicará á los socios eventuales.*

Granollers 1.º Enero 1887.

El Presidente

El Secretario

José Serrat y Borrás

Pedro Farrás

Granollers 30 Diciembre de 1886

Señor Director de EL CONGOST.

Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio. Habiéndome manifestado algunas personas de esta villa y en especial algunos socios del Centro Católico de la misma que el motivo de separarme de dicho Centro era debido á haberme espulsado la Junta de aquella Sociedad, le suplico á V. se digne insertar las siguientes líneas para que el publico sepa que no motiva mi separación la espulsión dicha sino que voluntariamente y sin la menor queja de la Sociedad me separo de ella desde año nuevo para seguir aquel refrán catalán que dice. *Any nou vida nova.*

Anticipándole las gracias se ofrece de V. aten.º y S. S. Q. B. S. M.

SALVADOR ALSINA

DISCURSO

de D. José María Vallés y Ribót, en la sesión inaugural del Congreso jurídico español sobre el primer tema referente á la codificación civil.

Continuación

Y no son estas diferencias accidentales, sino esenciales, diferencias sustancialísimas que tienen su arraigo no en el capricho de legisladores, como acontece á veces tratándose de las instituciones políticas, sino que tienen su arraigo en la conciencia pública. Las instituciones civiles han venido elaborándose á trevés de los siglos, mediante transformaciones no del orden

público, sino á merced de profundas transformaciones, tanto en el orden económico como en el social. Y de tal suerte es así, que dentro de las instituciones jurídicas de un pueblo, va por decirlo así transfusionada toda la sangre de aquel pueblo, por lo cual no ha de extrañar el Sr. Núñez, ni nadie, que cuando esos pueblos lo mismo en Cataluña, que en Aragón, Navarra y Vizcaya, se ven heridos en su constitución civil, se sientan heridos en mitad mismo del corazón, y clamen por que no se les borren los últimos rasgos de su genio, los destellos últimos de su autonomía, las postreras líneas de sus altas personalidades históricas que quieren conservar para recobrar dentro de ellas, nueva, poderosa y peculiar existencia. (Muy bien, muy bien. Aplausos).

Sin embargo, parece imposible, señores, que se sostenga por eminentes y sabios juristas, que son accidentales, que son pequeñas las diferencias que existen entre unas y otras legislaciones regionales y que mediante pequeñas transacciones podría llegarse á un acuerdo común. ¡Como si fueran de poca monta las diferencias á que he aludido! ¡Como si fueran livianas las que se notan en la sucesión intestada!

En Aragón, Navarra y vizcaya el padre no sucede al hijo que tenga hermanos. En Castilla le sucede siempre. En Cataluña le sucede, pero con los hermanos por ambas líneas ó germanos. El principio de troncalidad es regla general en aquellas provincias, sólo excepcionalmente se aplica en Castilla y Cataluña.

Y estas diferencias, ¿no se observan acaso en todas las instituciones referentes á la Constitución y disolución de la sociedad conyugal? ¿Son unos mismos los preceptos que rigen sobre la potestad patria en las regiones de España? ¿Son unos mismos los sistemas dotales? ¿El *escreix* catalán, aragonés y navarro, tienen nada que ver con las arras de Castilla? ¿Queréis nada más típico que los heredamientos de Navarra y Cataluña? Leed unas capitulaciones matrimoniales catalanas, y al ver en ellas el Código fundamental de nuestra familia, os daréis cuenta de cómo ha contribuido nuestro derecho civil á formar muchas de las virtudes privadas de nuestro pueblo; cómo ha influido de un lado en el desarrollo de las aptitudes artísticas, industriales y mercantiles de sus hijos; de otro, en el fomento de nuestra agricultura, y de otro, en la conservación de los grandes patrimonios en manos plebeyas, por cuya virtud siempre el elemento popular pudo tener asiento en nuestras Cortes, consiguiéndose además que siempre en nuestros hermosos valles impidieran los payeses, desde sus masías, que el feudal Castil o proyectara sus negras sombras sobre la libre tierra de Cataluña. (Aplausos).

Esos heredamientos á que me refería si se comparan con las instituciones familiares castellanas, convencen y persuaden, que en Castilla está todo sometido á la acción de la ley; en Cataluña y Navarra, todo á la voluntad de los ciudadanos.

ADMINISTRACION DE CORREOS

DE GRANOLLERS

Cartas detenidas por falta de señas:

D.ª Magdalena Giol. Las Franquesas Llerona.

D.ª Antonia Escayola Alfonso 4.º 55 Granollers.

Granollers 31 de Diciembre de 1886.

El administrador,

JUAN RODRIGUEZ LABANDERA

REGISTRO CIVIL

Desde el 24 al 31 de Diciembre

DEFUNCIONES 3

NACIMIENTOS 3

MATRIMONIOS 2

SECCION DE ANUNCIOS.

Gran fábrica DE AGUARDIENTES MOVIDA Á VAPOR DE FELIPE PARERA. ELABORACION DEL TAN RENOMBRADO

PREMIADO EN LA
EXPOSICION DE
MADRID DE 1877

ANIS FAUST

PREMIADO EN LA
EXPOSICION DE
PARIS EN 1878

VINO EUPEPTICO estomacal y curativo de las afecciones del estómago.

Recomendado por el LABORATORIO de Ciencias Médicas de Barcelona

DESTILACION
de toda clase
DE LICORES.

ANIS AROMÁTICO Y APERITIVO

VINOS GENEROSOS
DEL PAIS
Y EXTRANJEROS.

EXPORTACION A TODOS PUNTOS.

VINICULTORES
SALVAD VUESTROS VINOS
con el uso de la
CAROLINA N.º 1
Y buen gusto
a los VINOS.

ESTEBAN COLL
Plaza mayor n.º 29 Granollers.

Es tres veces
más barato
que los has-
a hoy co-
no cidós

REGENERADOR

de los animales.

ESPECIFICO PARA LAS RAZAS CABALLAR Y BOVINA.

Es el ALIMENTO MAS NUTRITIVO, el RECONSTITUYENTE MAS PODEROSO de cuantos pueden administrarse á los caballos, mulos, asnos, bueyes, vacas, etc., por cuyo motivo ha adquirido fama universal.

Para probar los maravillosos resultados de dicho producto, copiamos una de las varias cartas que referente a mismo hemos aecibido.

Sres. Alomár y Uriach, Barcelona.

Muy señores míos: Teniendo una yegua en estado de demacracion muy graves que no podia servirme para nada ni se curaba á pesar de haberle dado varios remedios un conocido mio me indicó que habia un especifico bueno para regenerar los animales de todas clases, pues habia visto muchas curas obtenidas con el Regenerador.

Yo desconfiaba pero determiné probarlo, y á los pocos días he visto los buenos resultados que me ha dado y ahora la tengo en estamos tan inmejorable, que me parece increíble la transformación que ha sufrido mi yegua.

Sepau Vds. que á mi y á todos los que la habian visto y la ven ahora, nos parece un eueño lo que ha sucedido pues ya la daba por perdida, y actualmente no la cambiaria por otra lo que tengo la satisfacción de participársen lo diciéndoles que procuren que lo sepan los propietarios de animales para que puedan curarles si los tienen en ermos ó engordarles y darles fuerza con lo que hará un gran bien á todos los que tengan bestias.

Lo que tengo la satisfacci on de participar á Vds. para lo hagan público, si lo creen conveniente.

Mandar como gusten á S. S. Q. B. S. M. Carlos Mompart y Jané

Como veterinario del pueblo de Cardedeu. Cortifico: Que veadamente es exacto lo que dice la anterior cart que por otros resultados que ha obtenido en otros animales de mis clientes, rec-smiendo el "Zootrefos" ó regenador.

Cardedue 25 de Setiembre de 1886.—Felipe Riera y Riera.

La Roca 15 de Setiembre de 1885.

LA EPILEPSIA (mal de San Pau mal de corazon, alferecía) y toda clase de accientes nerviosos, se curan con INFALIBLE JARABE ANTIEPILEPTICO de F. URGELL.

Depósito. Farmacia del autor. Calle Riera, 22. Vich: Granollers. Farmacia Jaraberia de JOSÉ HUGUET.

ENOSÓTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

El Enosótero es el único específico que merece el nombre de "onservador de los vinos." Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo, y puede emplearse en todo tiempo.

La utili- ad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosótero basta poner vino del más flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razón de medio grano escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene Enosótero pronto se vuelve agrio, mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho en calidad.

Para evitar engaño no debe admitirse ningún bote que no proceda de los

Únicos representantes en España: Sres. ALOMÁR y URIACH, calle Moncada, 20.—BARCELONA.

Depósito en Granollers: Esteban Colobrans.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

Compañía general de Seguros sobre la vida, domiciliada en Barcelona, calle Ancha, núm. 64.

Capital de garantía 10.000,000 ptas.

Esta Compañía se dedica á construir capital es á crear rentas, cuyas operaciones reaizla mediant una cantidad anual ó única que paga el suscrito

Las combinaciones de seguro á prima fija que tiene establecida la Compañía son muchas y satis hacen toda clase de necesidades.

PARA GORRAS BUENAS



y baratas

EN CASA

A. FAUGIER

CALLE DE LA PLATETIA 44 BARCELONA.

Sucursal en Granollers,

Plaza del Ganado, N.º 28. Carretera.